

**Quito, 26 de diciembre del 2007**

CE-00101-07

Señores

**PRESIDENTES COMISIONES DE GOLF  
PROFESIONALES DE GOLF**

- ARRAYANES COUNTRY CLUB
- CHILLOS CLUB CAMPESTRE
- CUENCA TENIS Y GOLF CLUB
- GUAYAQUIL COUNTRY CLUB
- LA COSTA COUNTRY CLUB
- LOS CERROS CLUB DE GOLF
- QUITO TENIS Y GOLF CLUB

**Ciudad**

**REF : NUEVA REGLAMENTACIÓN R&A SOBRE UTILIZACION DE DRIVERS.**

Estimados señores:

La Federación Ecuatoriana de Golf pone en su conocimiento y por su intermedio en la de sus Socios golfistas, que a partir del 1 de enero del 2008, entrará en vigencia la aplicación de una nueva reglamentación emitida por la R&A concerniente a la utilización de DRIVERS. Esta regulación forma parte de las nuevas reglas de golf 2008 - 2011.

La Federación Ecuatoriana de Golf aplicará este nuevo reglamento, a partir del 1 de enero de 2008, en todos los campeonatos nacionales e internacionales que se jueguen dentro del territorio ecuatoriano y que tengan su aval.

Se adjunta a la presente comunicación la carta enviada por el Sr. David Rickman, Director of Rules and Equipment Standards de la R&A, en la cual nos indica la difusión y aplicación de esta regla. Se ha mantenido dicha carta en Ingles para conservar la integridad y contenido de la misma. Adicionalmente, se anexan a la presente los siguientes archivos:

1. Listado de palos (Drivers) que están conforme a la nueva Regla de Golf.
2. Listado de palos (Drivers) que NO están conforme a la nueva Regla de Golf.

Solicitamos a usted, como Club afiliado a la Federación Ecuatoriana de Golf, que los documentos que a continuación se detallan, sean publicados en las carteleras o sitios visibles de su club para que sus socios golfistas estén informados de éste importante cambio en las Reglas de Golf.

1. Carta enviada por Sr. David Rickman - Director of Rules and Equipment Standards de la R&A .
2. Listado de palos (Drivers) que están conforme a la nueva Regla de Golf.
3. Listado de palos (Drivers) que **NO** están conforme a la nueva Regla de Golf.

En lo que respecta a los Torneos Internos de su Club, La Federación Ecuatoriana de Golf, sugiere otorgar a sus socios golfistas un plazo de hasta tres meses (fecha límite el 30 de marzo del 2008) para que se realicen la difusión necesaria de la aplicación de esta nueva Regla de Golf emitida por la R&A.

Cualquier duda que se tenga en relación a la difusión o aplicación de ésta nueva Regla, favor comunicarse con Federación Ecuatoriana de Golf.

Atentamente,

Santiago Arias V.  
**Presidente FEG**

Marcelo Roldós P.  
**Comisión de Reglas FEG**